INPEC

612.3 – CPMSCAL-ADMINSTRATIVAYFINANCIERA

INPEC 06-07-2026 09:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0138837 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROBINSON VELEZ CARDONA
DESTINO 61216 SISTEMAS E INFORMATICA / VICTOR MANUEL ARIAS MORALES
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBS

Señor:
DG. VICTOR ARIAS MORALES
Responsable Sistemas
CPMS de Calarcá

2026IE0138837

Asunto: Concepto financiero, respuesta al oficio No 2026IE0132269 del 26 de junio de 2026

Conforme al asunto en referencia, emito concepto financiero para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras y equipos de cómputo del proyecto de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Calarcá, con el fin de dar ejecución a la Resolución Presupuestal No. 000003 del 02 de enero de 2026 y Resolución No. 003871 del 19 de mayo de 2026.

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7,027,200
A	05	01	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2,640,000
A	05	01	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3,200,000
							$ 12,867,200

Necesidad que está cubierta con recursos propios y con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 4626 del 25 de junio de 2026.
En lo respecto a las retenciones e impuestos se indica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Todo proceso contractual para el suministro de bienes y servicios que conlleven a cumplir los fines estatales y legales encomendados al Instituto Nacional Penitenciario Carcelario –INPEC- a través de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Calarcá	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de **IVA** afín a los bienes (repuestos). En cuanto a los servicios (mano de obra) están gravados al **19%** conforme a lo condicionado en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 suscrita por el Ministro de Justicia y del Derecho el Dr. Andrés Idárraga Franco	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios, se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2026 y de acuerdo al Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. **Tarifa del 2.5% por compra bienes; servicios de mano de obra** Tarifa del 4% (declarantes) y 6% (no declarantes). **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. **Tarifa del 15% sobre el IVA** **Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 026 de diciembre 18 del 2025 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Calarcá, Quindío"

Atentamente,

ROBINSON VELEZ CARDONA
Profesional Universitario